



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2024-MDY/ALC

Yuyapichis, 19 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 19 de abril de 2024, se **APRUEBA LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 y I TRIMESTRE DEL AÑO 2024; INFORME N° 001-2024-MDY/GM/LCMC** de fecha 12 de abril de 2024; de Gerencia Municipal **INFORME LEGAL N° 099-2024-MDC-OAJ/JASV**, de fecha 15 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el Numeral 2) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de información, opinión expresión y difusión de pensamiento mediante la palabra oral y escrita o imagen por cualquier medio de comunicación social. Del mismo de conformidad al Numeral 5) del mismo Artículo, establece que toda persona tiene derecho a solicitar, sin expresión de causa la información que requiera y de recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 199° establece que **"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 17° - Numeral 17.1) de la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Locales y los Gobiernos Regionales, están obligados a promover la participación de la ciudadanía en la formulación y concertación de los planes de desarrollo presupuestos y la gestión.

Que, el Artículo 6° - Inciso c) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos se da en cada región y localidad. Del mismo modo el Artículo 121° - Numeral 21.2) prescribe que son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción, conforme a Ley.

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto participativo y gestión municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo IX del Título Preliminar prescribe que **"El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos u organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas"**; asimismo, el Artículo 121° - Numeral 2) del mismo cuerpo normativo **reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, mediante la demanda de rendición de cuentas.**

Que el Artículo 3° y 23° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información, prescribe que todas las actividades y disposiciones de las entidades Públicas están sometidas al principio de publicidad e información de las finanzas públicas.

Que, el Numeral 1.12 del Artículo 4° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, establece que, las entidades deben brindar las condiciones necesarias a todos los administrados para acceder a la información que administren, sin expresión de causa, salvo aquellas que afectan la intimidad personal, las vinculadas a la seguridad nacional o las que expresamente sean exclusivas por ley; y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les pueden afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicios de acceso a la información y la presentación de opinión.

Que, el Numeral 34) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal los espacios de concertación y participación vecinal, la propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, en este sentido las autoridades municipales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

tienen la facultad de acordar, programar y convocar diversas actividades de participación, entre ellas las de **RENDICIÓN DE CUENTAS**.

Que, el Artículo 119-A incorporado por Ley N° 31433 a la Ley Orgánica de Municipales establecen las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año.

Que, la fase 4 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, para normar el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, señala la obligación de la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior;

Que, mediante INFORME N° 001-2024-MDY/GM/CMC de fecha 12 de abril de 2024. La Gerencia Municipal remite el Proyecto de Ordenanza Municipal en el cual establece realizar la Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, correspondiente al ejercicio fiscal año Fiscal 2023 y I trimestre del ejercicio fiscal año 2024;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 099-2024-MDY-SGAJ/JASV, de fecha 15 de abril de 2024, la oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente aprobar la ordenanza municipal que reglamenta el proceso de Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis – Puerto Inca – Huánuco, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y I Trimestre del año 2024;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el inciso 8 del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y I TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2024.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis – Puerto Inca – Huánuco, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y I Trimestre del año fiscal 2024, la misma que consta de dos (2) títulos, veintitrés (23) Artículos y una (1) Disposición Complementaria, que forma parte integrante del presente dispositivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, Instituciones Públicas y Privadas, Sociedad Civil organizada y no organizada, así como población en general que participe en este proceso.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que con Decreto de Alcaldía se faculta al señor alcalde para determinar disposiciones específicas y detalles complementarios, en el marco de la normatividad vigente, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y tener los resultados esperados.

ARTICULO CUARTO. - RESPONZABILIZAR a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub. Gerencia de Administración Financiera, Sub. Gerencia de Administración Tributaria, Sub. Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub. Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Sub. Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub. Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Personal y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que contravenga a la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que la fecha de audiencia de rendición de cuentas se realice el jueves 25 de abril del 2024, a horas 9:00 a.m., en el complejo deportivo de la localidad de Yuyapichis.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de ley, encargándose a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis (www.MDyuyapichis).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHI.

Ing. Eric Modena Lope:
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

REGLAMENTO DEL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS – PUERTO INCA - HUANUCO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Definición

Se denomina Audiencia Pública a los espacios promovidos y convocados por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, para informar a los ciudadanos y ciudadanas sobre el cumplimiento del Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo 2024, al mismo tiempo someter este informe a su evaluación.

En este acto el Concejo Municipal, representado por el alcalde en conjunto con los órganos de apoyo, informará pormenorizadamente a los vecinos y la ciudadanía en general de la gestión basado en proyectos y actividades que se hayan desarrollado en el ejercicio presupuestal del año fiscal 2023 y del I Trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Artículo 2. Objetivo

El Presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas y los mecanismos para la Audiencia Pública y rendición de cuentas anual y/o Trimestral por parte del alcalde y sus funcionarios, dirigido a la ciudadanía del Distrito de Yuyapichis, sobre los logros, perspectivas, dificultades y avance.

Artículo 3. Alcance

El presente reglamento tiene alcance a todos los sectores locales y ciudadanos que participan en la audiencia pública y el proceso del Presupuesto Participativo, tales como instituciones públicas y privadas, miembros del Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Distrital, Organizaciones Sociales y económicas, comunidades nativas, y población en general del Distrito de Yuyapichis – Puerto Inca, Región Huánuco.

Artículo 4. Metas

Promover la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de sus derechos de participación en el control de la gestión pública local.

Artículo 5. Principios del Proceso de Rendición de Cuentas:

- a) Transparencia, difusión y publicidad.
- b) Igualdad, no discriminación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Acceso a la información, hacer pública toda información municipal de interés.
- d) Participación e igualdad de oportunidades, garantizar la participación de sectores excluidos.
- e) Participación de la juventud, buscar la renovación de líderes e incorporar a los jóvenes en los procesos de rendición de cuentas.
- f) Autonomía e independencia, las organizaciones sociales de base son autónomas e independientes.
- g) Respeto a la población.
- h) Corresponsabilidad de la población y el Gobierno Local.
- i) Solidaridad, como disposición en todas las personas para asumir problemas.
- j) Dialogo y tolerancia, respeto a las opiniones.
- k) Ética y honestidad.

Artículo 6°. Beneficios del Proceso de Rendición de Cuentas:

- a) Pleno conocimiento de la población sobre los avances del proceso de gestión 2023 – 2026.
- b) Contribuir en la articulación de la gestión local del desarrollo.
- c) Mejorar la comunicación entre autoridades y población.
- d) Fortalecer la gobernabilidad local tomando en cuenta las sugerencias de la sociedad civil para mejorar la gestión.
- e) Legitimar a las autoridades municipales, sobre la base de la credibilidad y confianza frente a los ciudadanos.

Artículo 7°. Características del Proceso de Rendición de Cuentas:

- a) Se desarrolla a la fecha indicada el proceso de rendición de cuenta del presente año fiscal.
- b) Comparte información completa sobre ejecución del presupuesto participativo y la situación económica global de la municipalidad.
- c) Entrega información amplia y oportuna de la municipalidad a la población, respondiendo a sus necesidades, preocupaciones y expectativas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- d) Busca generar un espacio de dialogo donde se expresen las críticas y aportes a la gestión municipal.

Artículo 8°. Finalidad:

Mejorar los espacios de concertación y participación ciudadana articulada al desarrollo y gobernabilidad local como parte de un proceso permanente, dentro de una gestión pública participativa, transparente y práctica de buen gobierno.

Artículo 9°. Base Legal:

- a) Artículo 31°, 194° y 199°, Capítulo XIV del Título IV, de la Constitución Política del Perú
- b) Ley 27783, artículo N° 17 de la Ley de Bases de la Descentralización
- c) Ley N° 27972, artículo N° 121 Ley Orgánica de Municipalidades
- d) Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Ley N° 27245 Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal
- g) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- h) Ley N° 26300, Ley de Participación Ciudadana
- i) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01
- j) Resolución de la Contraloría N° 332- 2007 – CG.

TITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPITULO I

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 10. El Equipo Técnico Municipal para la rendición de Cuentas será designada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, es responsable de planear el proceso en cualquiera de sus momentos y de la organización interna de la información, desarrolla las siguientes actividades:

- a) Ordenamiento de la información pública de la gestión Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Selección y edición de la información a presentar a la población.
- c) Preparar la campaña con difusión y comunicación.
- d) Preparación de la metodología de la audiencia, definición de la agenda, las reglas de intervención.
- e) Otros que se le asigne.

CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11°. El alcalde convocará al proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a los diversos actores locales y población a participar en el proceso de rendición de cuentas, con un plazo no menor a 96 horas a la realización de la audiencia.

CONVOCATORIA Y DIFUSION: Del viernes 19 de abril al 24 de abril de 2024: se efectuará mediante aviso radial, redes sociales, invitación directa casa por casa, perifoneo y publicación en el panel de la municipalidad.

Artículo 12°. AGENDA:

La Agenda básica motivo de la audiencia pública, comprende los siguientes temas:

- a) Avance en la gestión del plan de desarrollo concertado y ejecución del presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2023 y I Trimestre del año Fiscal 2024.

Artículo 13° TEMAS O CONTENIDO:

- a) Presupuesto participativo basado en resultados 2024.
- b) Avance de actividades y proyectos priorizados a nivel de impacto distrital.
- c) Gestión de Proyectos de Inversión Pública, en los Diferentes sectores del GN y GR.
- d) Estado situación de equipo mecánico (Maquinaria Pesada)
- e) Deudas tributarias y beneficios sociales.

Artículo 14° Participación Ciudadana:

La participación es libre y democrática, previa identificación y registró. Podrán participar todas las organizaciones sociales de base e instituciones públicas y privadas a través de sus representantes (Agentes Participantes), así como los ciudadanos a título personal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 15°. INSCRIPCIÓN:

Al inicio de la audiencia, personal de la Municipalidad realizara la inscripción de los ciudadanos que participan en el evento.

Artículo 16°. DE LA CONDUCCION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

De conformidad a lo dispuesto por las normas legales pertinentes, la presente Audiencia Pública contará con un Moderador, quien será el encargado de la conducción de las intervenciones de los expositores, participantes y público en general. Este es autorizado por el alcalde de la MDY.

Artículo 17° Duración

La audiencia pública tendrá, referencialmente una duración de cinco (5) horas, distribuido el tiempo:

- Dos (2) hora exposición del alcalde, regidor y funcionarios.
- Una (1) hora la formulación de preguntas
- Una (1) hora las respuestas
- Una (1) hora de replicas y absolución de consultas.

Artículo 18° PROCEDIMIENTO:

Los Pasos para el Desarrollo de la audiencia son:

Al inicio de la audiencia, la Municipalidad entregará a cada uno de los participantes una carpeta denominada **"Informe de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023 y I Trimestre del año fiscal 2024"**.

Artículo 19°. INICIO DE LA AUDIENCIA:

La Audiencia Pública se realizará el día 25 de abril del 2024, debiendo iniciarse a Horas 9:00 a.m. en su primera citación, a horas 9:15 a.m. En su segunda citación y a horas 9.30 a.m. En su tercera y última citación. El mencionado Acto se desarrollará en los ambientes del complejo deportivo de la localidad de Yuyapichis.

Artículo 20°. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

- A la hora indicada las autoridades de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, tomarán sus ubicaciones que previamente les tiene reservado en el lugar oficial. Además, se les dará la ubicación de las principales autoridades del Distrito, al Concejo de Coordinación Local, al Equipo Técnico de la Municipalidad, y a los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo y Sociedad Civil.
- Se entonarán las sagradas notas del Himno Nacional
- El Moderador hará la presentación de todos y cada uno de los presentes con Indicación de su nombre y cargo.
- Se leerá el Acta de la Audiencia Pública anterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- e) Se dará lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Audiencia Pública y la reglamentación que la sustenta.
- f) Resaltar la invitación formal del Proceso y a quienes se les curso oficio.
- g) Se solicitará la intervención del alcalde para informar de las acciones ejecutadas hasta la fecha.
- h) Los Participantes tendrán un tiempo de tres (03) minutos para comentar, analizar, proponer o preguntar aspectos relacionados al informe dentro de los temas materia de la agenda o temario. Se concederá una réplica por el tiempo de un (1) minuto. Sólo podrán intervenir cada participante hasta dos veces. No se permite el traslado del tiempo de un ciudadano a otro.
- i) El moderador tiene la autoridad para indicar el uso del tiempo que se le concede a cada uno de los participantes, y puede agotar la intervención cuando se haya excedido el tiempo concedido; procurando la participación de un número mayor de todos los asistentes a la audiencia pública.
- j) El moderador podrá llamar a centrarse al punto del temario o cortar la intervención de aquellas que no estuvieran de acuerdo a los puntos de la agenda.
- k) El moderador no podrá otorgar el uso de la palabra a los participantes que se encuentran en estado etílico o bajo los efectos de cualquier alucinógeno o tóxico, que de ser persistido puede solicitar la intervención de la fuerza pública.
- l) El moderador podrá cortar el uso de la palabra a cualquier participante cuando utilicen palabras soeces o con sus intervenciones falten el respeto a los concurrentes: autoridades informantes, técnicos o asistentes, pudiendo pedir la intervención de la fuerza pública para imponer el orden.
- m) El moderador otorgará la palabra al alcalde, o miembros del equipo técnico municipal, para que aclaren o expliquen temas relacionados a las preguntas u observaciones que hayan efectuado los participantes. De acuerdo al orden de los temas; en caso de carácter técnico o especializado lo requiera, está será respondida por el funcionario de la Municipalidad que el alcalde indique.
- n) Si luego de la intervención del Equipo Técnico existiera la necesidad de realizar mayores comentarios o más preguntas a los informantes, éstas se realizarán dentro del tiempo concedido de no existir el tiempo indicado, el moderador consultará a los asistentes sobre la apertura de una





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

segunda rueda de intervenciones, en este caso el tiempo indicado será de 1 (un) minutos por participante.

- o) El moderador solicitará que en el desarrollo de la Audiencia se tome nota de las intervenciones de los participantes a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad, quien anotará el resumen de las intervenciones, extractando las mismas y anotando las conclusiones, recomendaciones y sugerencias.
- p) Una vez concluidas todas las intervenciones el señor alcalde da por clausurado el evento firmando todos los presentes.



Artículo 21º RESTRICCIÓN:

No se admitirán intervenciones fuera de la lista de inscritos durante la realización. Toda acción que implique una alteración del desarrollo de la audiencia, será motivo para llamar al orden; de persistir la alteración se solicitará la intervención de la fuerza pública.



Artículo 22º. DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez concluida la Audiencia Pública se resumirán las Conclusiones y Recomendaciones las que figurarán como documento oficial y será comunicado a las principales autoridades y entidades de niveles de coordinación que les compete como es el caso de la Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Dirección de Presupuesto Público y otras similares.



Artículo 23º. DE LA TOMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y SEGUIMIENTO:

El Concejo Municipal tomara medidas correctivas de las acciones Administrativas que corresponde como consecuencia de las conclusiones y Recomendaciones siendo el que Presida dichas acciones el Gerente Municipal. De igual manera se efectuará el seguimiento de las acciones que así ameriten.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. El Despacho de Alcaldía podrá disponer de los actos resolutiveos y decretos complementarios dirigidos a desarrollar políticas de gestión que garanticen una Audiencia Pública exitosa.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS

Ing. Eric Modena Lopez
ALCALDE